

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 agosto 1916).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA. — *Negociado 2.º* — Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, con fecha 5 del actual, me dice:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Ortega contra acuerdo de esa Diputación relativo al abono de haberes a D. Manuel Frisón y pago de cupones de títulos de la Deuda depositados como fianza; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación,

y acompañe a ella un ejemplar del BOLETÍN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1916.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado.

Zaragoza, 5 de agosto de 1916.

El Gobernador,  
 JUAN ZABÍA BERNAD

#### *Negociado 4.º* —Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno durante el mes de julio próximo pasado, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Ramón Diorrios Tallada...	Maella .....	U
1	Victor Balaguer Madre. . .	Id. ....	U
1	Mariano Calvo Garcés .....	Cadrete .....	C
1	Florencio Blasco Pérez.....	Tauste .....	C
1	Balbino López Segura . . .	Used .....	C
1	José Puiyó Aznar. ....	Luna .....	U
1	José Hernando Aznar.....	Illueca .....	C
1	Pedro Gregorio Galindo ...	Id .....	C
1	Manuel Navarro Huarte- Mendicoa. ....	Zaragoza . . . .	C
3	José María Edmundo Santo- laria Labastida. . . . .	Luna ... ..	C
3	Daniel Diego Madrazo ...	Egea de los Caba- lleros. ... ..	C
3	Juan Pérez Herrero . . . .	Zaragoza .....	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clases...
3	Leoncio Andrés Bielsa.....	Zaragoza.....	C	26	Eduardo Gaspar.....	Illueca.....	C
3	Joaquín Herrero Iñigo.....	Id.....	C	26	Joaquín Fraguas Sofin...	Torres de Berre- llén.....	C
3	Manuel Lorén Baile...	Caspe.....	C	26	Fulgencio Bagüés Plano..	Layana.....	C
3	Joaquín Jiménez Roy.....	Zaragoza.....	C	26	Ramón Benis Aureo.....	Sádaba.....	C
4	Ramón García Mirallas...	Terrer.....	C	26	Santos Martínez Campos...	Id.....	C
4	José Pérez Chueca.....	Id.....	C	26	Pedro Gomara Andía.....	Zaragoza.....	C
4	Vicente Pablo Lafuente...	Zaragoza.....	U	26	Landelino Ortega Martínez.	Bijuesca.....	C
5	Cosme Pérez Sicilia.....	Villalengua.....	C	26	José Ungo López.....	Zaragoza.....	C
5	Mariano de Ena Valenzuela.	Zaragoza.....	C	27	Epifanio Elorz Eneriz.....	Id.....	C
5	Mariano de Ena Valenzuela.	Id.....	U	27	Manuel Izquierdo Perales..	Tabuenca.....	C
6	Carmelo Palú Soro.....	Id.....	C	27	José Lacosta Lacosta.....	Sos.....	C
6	Pablo Gilart Verreguela....	Id.....	C	27	Florencio Sancho Alonso...	Egea de los Caba- llos.....	C
6	Abrahám Guimbao Simón...	Egea de los Caba- llos.....	C	27	Angel Capdevila Sanz.....	Zaragoza.....	C
6	Joaquín Guimbao Hernández	Id.....	C	27	José Villacampa Calvo....	Egea de los Caba- llos.....	C
6	Carlos Emperador Royo...	Gelsa.....	C	27	Higinio Villacampa Murillo.	Id.....	C
6	Joaquín Alfonso Alfonso...	Escatrón.....	C	27	José Lapiedra.....	Alagón.....	C
7	Félix Dehesa Hernández...	Egea de los Caba- llos.....	C	27	Federico Rodríguez Saldaña.	Zaragoza.....	C
7	Escolástico Cisneros Rodrigo	Tarazona de Ara- gón.....	C	28	Florián Morellón Castellón.	Id.....	C
7	José Lacosta Font.....	Belchite.....	C	28	Félix Górriz Heredia.....	Id.....	C
8	Miguel Esteban García...	Villarroya de la Sierra.....	C	28	Antonio Consejo Guallar...	Id.....	C
8	Antonio Hernández Soriano.	Id.....	C	28	Ignacio Fondevila Aznar..	Id.....	C
8	Fernando Longás Dehesa...	Egea de los Caba- llos.....	C	28	Pascual Monguilán Mance- bón.....	Tauste.....	C
10	Angel Alegre Villacampa...	Erla.....	C	28	Javier Ramírez Sinués.....	Id.....	C
10	Enrique García Gutiérrez...	Zaragoza.....	C	28	Enrique Bendicho Cristóbal.	Ateca.....	C
10	Iñigo García Marco.....	Id.....	C	28	Juan Antonio Rodrigo Mar- tín.....	Borja.....	C
10	Iñigo García Marco.....	Id.....	U	28	Juan Racaud Portridge....	Zaragoza.....	C
10	Ernesto Berdún Pallás....	San Mateo de Gá- llego.....	C	29	Santiago Aznar Lorente...	Id.....	C
10	Manuel Salcedo Berniola...	Zaragoza.....	C	29	Luis Bartolomé Perales....	Utebo.....	C
10	Javier Ramírez de Orués...	Tauste.....	C	29	Delfín Castán Vela.....	Zaragoza.....	C
11	José Molinos Martí.....	Urrea de Gaén.....	C	29	Pascual Artajona Raosa...	Tauste.....	C
11	Victoriano de Torres.....	La Mueña.....	C	29	Juan Cunchillos Villanueva.	Gallur.....	C
11	José Casanova.....	Id.....	C	29	Honoratò Suiñen Catarecha.	Borja.....	C
12	Simón Rodrigo Sánchez...	Egea de los Caba- llos.....	C	29	Isidro Chueca Catarecha...	Id.....	C
12	Celestino Nieto.....	Zaragoza.....	C	29	Julián Vitoria Monteseuro.	Zaragoza.....	C
22	Victor Gómez de Segura...	Id.....	C	29	Jesús Villaverde Salvador...	Id.....	C
22	Luis V. Bas Suso.....	Id.....	C	29	Joaquín Francés Rams.....	Id.....	C
26	Lamberto Calahorra Carce- ller.....	Id.....	C	29	José Arnal Lostao.....	Id.....	C
26	Regino Aguilar Muñoz.....	Id.....	C	29	Sebastián Ibáñez Navarro...	Mallén.....	C
26	Julián Portero Acebés.....	Id.....	C	29	Ramón Samper Fernández..	Egea de los Caba- llos.....	C
26	José Insán Gracia.....	Id.....	C	29	Tomás Tolosana Campos...	Id.....	C
26	Millán Pellicena Esteban..	Id.....	C	29	Carlos Sánchez Sánchez...	Id.....	C
26	Mateo Cerdán Arnal.....	Id.....	C	29	Javier Bericat Samper.....	Id.....	C
26	José Sola Español.....	Id.....	C	29	Saturnino Pérez Lizondo...	Id.....	C
26	Juan Gracia Clavería.....	Borja.....	C	29	Leoncio Nandín Miguel...	Id.....	C
26	Gregorio Vera Egea.....	Tauste.....	C	29	Pablo Caravallo Sanz.....	Id.....	C
26	Hilario Abadía Lora.....	Egea de los Caba- llos.....	C	29	Mariano García Bericat....	Id.....	C
26	Miguel Artigas Cegoñino...	Id.....	C	29	Valeriano Urdá Pascual...	Cetina.....	C
26	Alfonso Caveró Caveró.....	Id.....	C	29	Dionisio Peco Gros.....	Erla.....	C
26	Gaudencio Jordán Lanza...	Id.....	C	29	Pío Ramiro Sanz.....	La Joyosa.....	C
26	Bernabé Lapeña Monteagudo	Id.....	C	29	Hermas Paniagua.....	Alagón.....	C
26	José Ventura Soria.....	Id.....	C	29	Miguel Barcena Fiorián...	Egea de los Caba- llos.....	C
26	Lorenzo Lamana.....	Tarazona de Ara- gón.....	C	29	Heraclio Carretero Sanz...	Trasmoz.....	C
26	José Baños Gastañaga.....	Id.....	C	29	Tomás Lara.....	Alagón.....	C
26	Cándido Lamana Enciso....	Id.....	C	29	Gregorio Tamarillas Este- ban.....	Id.....	C
26	Juan Gomariz García.....	Las Pedrosas.....	C	29	Francisco Ortal Ferrer...	Zaragoza.....	C
26	Saturnino Casajús Yoldi...	Mallén.....	C	29	Vicente Parroqué Trigo...	Bardallur.....	C
26	José María Vera Cunchillos.	Novallas.....	C	29	Antonio Palacín Beldo....	Gallur.....	C
26	Jacinto Mainar Gascón...	Osera de Ebro.....	C	29	Zacarías Orduña Luna....	Egea de los Caba- llos.....	C
26	Joaquín Durango Nogués...	Zaragoza.....	C	29	Luis Aznárez Casanova....	Id.....	C
26	Julio Yangüas Vaissieres..	Id.....	C	29	José Beltrán Lorén.....	Zaragoza.....	C
26	Domingo Sorber Vicién.....	Id.....	C	29	Esteban Huguet Laso.....	Id.....	C
26	Andrés Vicente Muñoz.....	Villadoz.....	C	29	Ricardo Cepollada Palacios.	Id.....	C
26	Francisco Pérez Oria.....	Manchones.....	C	29	Hipólito Fairén Andrés....	Id.....	C
26	Felipe Grasa Luesma.....	Fuendetodos.....	C	29	Antonio Carrillo de Albornoz	Id.....	C
26	Manuel Esteban Penacho...	Ariza.....	C	29	Mariano Cortés Belled...	Id.....	C
26	Salvador Esteban Chércoles.	Id.....	C	29	José Sádaba Motilva.....	Uncastillo.....	C
26	Dionisio Pérez Manero....	Zaragoza.....	C	31	Germán Rey Urbón.....	Egea de los Caba- llos.....	C
26	Gregorio García Pascual....	Id.....	C	31	Ambrosio Aznárez Blasco...	Id.....	C



Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
31	Mapeuel Aznárez Navarro ...	Egea de los Caballeros .....	C
31	Julio Rey Panol .....	Id .....	C
31	Hilario Lucía García .....	Id .....	C
31	Eloy Pérez Muerza .....	Alagón .....	C
31	Miguel Marín Martín .....	Zaragoza .....	C
31	Abelardo Salvatierra Aineto ..	Id .....	C
31	Manuel Alvarez Pueyo .....	Id .....	C
31	Francisco Sánchez .....	Id .....	C
31	José Villalba Milián .....	Id .....	C
31	José Bronzas Blanch .....	Id .....	C
31	José Tibol Soro .....	Id .....	C
31	Ricardo Piccio Conminet ..	Id .....	C
31	Baltasar Poza Burgos .....	Id .....	C
31	Felipe Duplá Vallur .....	Id .....	C
31	Gregorio Martínez Tejero ..	Id .....	C
31	Emilio Pérez Barcelona ..	Id .....	C
31	Valentín Mateo Molina ..	Id .....	C
31	Julio Alejandro Rojas .....	Id .....	C
31	Mariano Faguas Frach .....	Id .....	C
31	Martin Lon Insa .....	Id .....	C
31	Francisco Ezquerria .....	Sobradiel .....	C
31	Julian Ezquerria .....	Id .....	C
31	David Cubeñas Aznárez ..	Egea de los Caballeros .....	C
31	Mariano Ezquerria Tudela ..	Tauste .....	C
31	José Ezquerria Tudela .....	Id .....	C
31	Cipriano Soriano Burgos ..	Daroca .....	C
31	Jesús Relancio Lahoz .....	Gallur .....	C
31	Miguel Buisán Iguar .....	Id .....	C
31	Luciano Bermúdez Aguirri ..	Tauste .....	C
31	Mariano Duaso Sansana ..	Id .....	C
31	Gabino Espés Rey .....	Egea de los Caballeros .....	C
31	Faustino Navarro Sierra ..	Gallur .....	C
31	Modesto Querol Pérez .....	Villanueva de Gállego ..	C
31	Manuel Díaz García .....	Zaragoza .....	C
31	Antonio Campos Polo .....	Id .....	C
31	Fermin Jiménez Torres .....	Id .....	C
31	Blas Allué Capallo .....	Id .....	C

Zaragoza, 1 de agosto de 1916.

El Gobernador,  
Juan Zabia Bernad.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la G, de galgo; la U, uso de armas.

## SECCIÓN SEXTA

Cariñena.

Para normalizar el aumento que ha habido en el contingente provincial, que es de dos mil setecientas quince pesetas, este Ayuntamiento ha formado un presupuesto extraordinario, sirviendo como base para cubrir el déficit que resulta con tal aumento en el actual presupuesto la quinta parte que la Hacienda abona con arreglo a la ley de Substitutos de consumos en dicho impuesto, y lo que falte para enjugarlo con el sobrante que resulta en las liquidaciones del año 1915.

Dicho presupuesto está expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento

Cariñena, 8 de agosto de 1916. — El Alcalde, Francisco Díaz. — P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario

\*\*\*

Por acuerdo del Ayuntamiento queda expuesto al público, por quince días, el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1917.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores vecinos y terratenientes.

Cariñena, 8 de agosto de 1916. — El Alcalde, Francisco Díaz. — P. S. M., El Secretario, Pablo Baigorri.

Romanos.

Con el objeto de que los Síndicos delegados o Junta de evaluación puedan conocer la utilidad imponible de cada contribuyente para formar el repartimiento general del año próximo de 1917 y resulte lo más equitativo posible, ruego e intereso a todos los vecinos propietarios e industriales, sean o no forasteros, que hasta el día 15 de septiembre próximo presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades produzcan sus fincas rústicas, urbanas o industrias situadas en este término, más de cuantas utilidades obtengan por sus profesiones, censos o intereses de cualquier clase, naturaleza o procedencia, y aquellos que tengan las fincas en arriendo o aparcería, presentarán relación de sus colonos, arrendatarios, aparceros, etc., para gravarles en su caso con la cuota correspondiente.

De no presentarse lo que se indica dentro del tiempo designado, se considerarán conformes los datos que existen relacionados en este Ayuntamiento.

Romanos, 8 de agosto de 1916. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Vicente Cuartero Sola y D. Luis Chueca Sola, vecinos de Malón, por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la quinta Región, sobre pastoreo abusivo, se sacan, por segunda vez, a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y las restantes condiciones que la anterior, los semovientes que se describen en el edicto publicado para la primera en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento sesenta y uno, correspondiente al ocho de julio último.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y el municipal de Malón, el día diez y ocho del actual, a las once.

Dado en Tarazona, a cuatro de agosto de mil novecientos diez y seis.—José Pérez.—P. S. M. J. Angel Mur.

**Tarazona.**

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Luis Chueca Sola, vecino de Malón, por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 5.<sup>a</sup> Región, sobre pastoreo abusivo, se sacan, por segunda vez, a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y las restantes condiciones que la anterior, los semovientes que se describen en el edicto publicado para la primera en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento sesenta y uno, correspondiente al ocho de julio último, y en el edicto rectificado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento sesenta y ocho, correspondiente al diez y siete del mismo mes.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en las Salas-audiencias de este Juzgado y el municipal de Malón el día diez y ocho del actual, las doce.

Dado en Tarazona, a cuatro de agosto de mil novecientos diez y seis.—José Pérez.—P. S. M., J. Angel Mur.

**Zaragoza. — Pilar**

Cédula de emplazamiento.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, en providencia fecha de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.<sup>a</sup> María Joaquina Garmendía Gurruchaga y otros, contra doña Matilde Lidón Barra y otros, sobre nulidad de actos y documentos; se emplaza a la herencia yacente de D.<sup>a</sup> María Micaela Garmendía, afin de que dentro del término improrrogable de cuarenta y cinco días comparezca en los autos personándose en forma, con la prevención de que transcurrido este segundo llamamiento sin verificarlo, a instancia del actor, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Zaragoza, veintiuno de julio de mil novecientos diez y seis.—Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

**Zaragoza.—San Pablo.**

Cédula de segunda citación.

Para cumplir lo dispuesto por la sección segunda de la Audiencia de este Territorio, en causa seguida contra Teresa Esoudero Jiménez, por delito de estafa, se cita a ésta, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día veinticuatro de este mes de agosto, a las nueve de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 7.<sup>o</sup> de la Ley de 17 de marzo de 1908, apercibida de que si no comparece conforme lo dispuesto en el artículo 8.<sup>o</sup> de la propia Ley se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá desde luego a ejecutarla.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a cinco de agosto de mil novecientos diez y seis.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Ariza.**

D. Serapio Lozano, Juez suplente de Ariza;

Hago saber: Que para pago de principal y costas del juicio verbal seguido por D. Constan- cio Arguedas, contra Pedro Gil Rodríguez, sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta en segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los bienes que aparecen descritos en el BOLETIN OFICIAL, número ciento setenta y tres.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el cuatro de septiembre próximo, a las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que no existen títulos de propiedad, pudiendo el rematante suplirlos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Ariza, a tres de agosto de mil novecientos diez y seis.—Serapio Lozano.—Mateo Lozano.

**Lumpiaque.**

D. Alejandro Lorente, Juez municipal suplente de la villa de Lumpiaque, ejerciente por incompatibilidad del propietario;

Hago saber: Que para pago de principal y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Antonio Pablo contra D. Manuel Nogueras Romeo, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en subasta pública la finca siguiente:

Un campo, regadío, en la partida Senda de Rueda, de este término, de cuatro hanegas aproximadas medida del país, equivalentes a ventiocho áreas sesenta centiáreas; lindante por saliente con otro de Hermenegildo Blasco; por poniente y norte con otro de Emilio Lorente, y por mediodía con rasa de riego llamada de la Tía Traila; tasado en mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa, he señalado el día veinticinco de agosto, a las nueve; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no hay títulos de propiedad de la finca descrita; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Lumpiaque, a veintiséis de julio de mil novecientos diez y seis.—Alejandro Lorente.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Manuel Aguilué, Secretario.